

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Empleo Agrario, de fecha 23 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**GESTION Y EJECUCIÓN DEL PFEA 2025.**

El Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y zonas rurales deprimidas.

El artículo 3º del citado R.D. establece que el Instituto Nacional de Empleo destinará créditos con cargo a los presupuestos anuales para fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de: a) subvenciones a las Corporaciones locales y otras Administraciones públicas por la contratación de los citados trabajadores. Continúa el artículo 6.3 c) indicando que la asignación de los fondos máximos disponibles a cada Corporación Local será determinada por cada uno de los Directores Provinciales del Instituto Nacional de Empleo (actual Servicio Público de Empleo Estatal (S.E.P.E.)), previa ratificación por las Comisiones Provinciales de Seguimiento que se establecen en el artículo 24 de este Real Decreto.

En este sentido, la Comisión Provincial de Seguimiento de Almería, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2025, acordó en su punto 3º: "Ratificación de la propuesta realizada por la Dirección Provincial del SEPE de asignación de los créditos del PFEA 2025 en la provincia de Almería, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio". En dicho punto, se aprueba la cuantía total a invertir del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2025, con desglose entre el Programa de Garantía de Rentas (P.G.R.) y el Programa de Empleo Estable (P.E.E.). Dentro del PGR, y se incluyen actuaciones de colegios y cuarteles:

PFEA 2025	Importe de la Subvención
AYTOS	8.133.000,00
DIPUTACION	122.492,96
COLEGIOS	717.000,00
CUARTELES	75.000,00
TOTAL PGR	9.047.492,96
TOTAL PEE	1.785.000,00
TOTAL PFEA 2025	10.832.492,96

Mediante acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesiones celebradas en los años 2020, 2023 y 2024, se aceptaron las "Delegaciones de competencias por parte de municipios de la provincia, a favor de la Diputación Provincial para la ejecución conjunta de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al programa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:25:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de Fomento de Empleo Agrario”. Dichos acuerdos establecen en el punto 2º de su parte dispositiva: “Aceptar la delegación realizada por los Ayuntamientos de la provincia de Almería en la Diputación Provincial de Almería de la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario, en su término municipal, en los términos establecidos en el Convenio”.

Actualmente, esta Diputación tiene suscritos convenios para la ejecución conjunta del PFEA con todos los Ayuntamientos de la provincia que perciben esta subvención.

El convenio de cooperación firmado por las partes recoge en su estipulación cuarta, punto 2º: “... aprobar también la aportación municipal con fondos propios, de la cantidad resultante de aplicar el 8% al importe de la subvención a solicitar al SEPE, que se destinará a financiar los costes no salariales del Programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio. Dicho ingreso deberá efectuarse antes del 31 de diciembre del año de inicio del PFEA”.

En consecuencia, la Diputación de Almería gestionará el 100% de la subvención que, para costes salariales y de Seguridad Social, otorga la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA a la provincia de Almería, que asciende a la cantidad de diez millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y dos euros con noventa y seis céntimos (10.832.492,96) €; así como el 100% de la subvención de los materiales, cuatro millones ochocientos setenta y cuatro mil seiscientos veintidós euros con ochenta y tres céntimos (4.874.621,83) y la aportación municipal del 8%, ochocientos sesenta y seis quinientos noventa y nueve mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (866.599,44), € destinada a cubrir los costes no salariales, las posibles diferencias de convenios que puedan surgir a lo largo de la ejecución de los programas, etc. ; lo que supone una cantidad máxima de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitres céntimos (16.573.714,23) €, según se indica en el siguiente cuadro:

PF EA 2025 TOTAL CPS 23.4.2025	M. O.	45 % MAT	6, 4%	1, 6,00%	8 %	TOT AL CON 8%
AY TOS	8.1 33.000,00	3.6 59.850,00	5 20.512,00	1 30.128,00	6 50.640,00	12. 443.490,00
DI PUTACION	122 .492,96	55. 121,83	7. 839,55	1. 959,89	9. 799,44	187 .414,23
CO LEGIOS	717 .000,00	32 2.650,00	4 5.888,00	1 1.472,00	5 7.360,00	1.0 97.010,00

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 27/06/2025 - 12:33:31. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:25:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CU	75.	33.	4.	1.	6.	114
ARTELES	000,00	750,00	800,00	200,00	000,00	.750,00
TO	9.0	4.0	5	1	7	13.
TAL PGR	47.492,96	71.371,83	79.039,55	44.759,89	23.799,44	842.664,23
TO	1.7	80	1	2	1	2.7
TAL PEE	85.000,00	3.250,00	14.240,00	8.560,00	42.800,00	31.050,00
TO	10.	4.8	6	1	8	16.
TAL PFEA	832.492,96	74.621,83	93.279,55	73.319,89	66.599,44	573.714,23
2025						

Con fecha 13 de mayo de 2025, se ha publicado en el BOE núm. 115, el extracto de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Almería, por el que se anuncia convocatoria pública para subvencionar, en régimen de concesión directa, proyectos de obras y servicios de interés general y social de Garantía de Rentas, con cargo a los fondos del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2025, en el ámbito exclusivo de la Provincia de Almería.

Contiene dicha convocatoria un crédito para el Programa de Garantía de Rentas, de 9.047.492,96€, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día 9 de junio.

Queda pendiente de publicación la convocatoria para el Programa de Empleo Estable, cuyo importe ya ha sido aprobado por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA en la provincia de Almería.

La Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2016 (BOJA nº 114), aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario. Disponiendo en su artículo 5.1: *"La cuantía máxima total a subvencionar para la adquisición de materiales en los proyectos de obras y servicios será la resultante de aplicar un 45% a la aportación que el SEPE realiza a nivel provincial para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales de aquellos con carácter anual"*.

Con fecha 21 de mayo de 2025, se ha publicado en el BOJA núm. 95, extracto de la Resolución de 9 de mayo de 2025, de la Secretaria General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones previstas en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:25:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Consta en la disposición duodécima, forma y secuencia del pago: “*el abono de la subvención se hará efectivo, para cada Diputación Provincial beneficiaria de la subvención, hasta el 100% del importe de la subvención concedida. En concreto, el abono se efectuará de la siguiente manera: a) el 60% del importe concedido se abonará en un solo pago que se propondrá en la primera anualidad, una vez firmada la resolución de concesión, de conformidad con el artículo 13.1 de las bases reguladoras*”.

Con fecha 25 de mayo de 2025, se ha solicitado la subvención para materiales a emplear en las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA 2025, a través de la plataforma de la Junta de Andalucía.

Por ello, a fin de no demorar la tramitación administrativa que afectará al inicio de las obras, se propone autorizar la gestión y ejecución del PFEA 2025 en base a los datos publicados de que disponemos. Quedaría condicionada la efectiva ejecución e inicio de las obras del PFEA 2025 a que se dicte Resolución por la Consejería competente de la Junta de Andalucía, de concesión de subvención para la financiación de materiales.

La cantidad correspondiente a los materiales se distribuirá plurianualmente en los ejercicios 2025 y 2026, de la siguiente forma:

MATE RIALES 2025		AÑO			
		2025 60%	2026 40%		
75%	3.655.	2.193.	1.462.	1.096.	M
JUNTA	966,37	579,82	386,55	789,91	ARZO 2026
		0,00		365.5	JU NIO 2026
25%	1.218.	731.1	487.4		
DIPUTACION	655,46	93,28	62,18		
	4.874.	2.924.	1.949.		
	621,83	773,10	848,73		

Asimismo, indicar que en el PFEA 2025, dentro del Programa de Garantía de Rentas-Ayuntamientos, la cantidad de materiales se verá minorada por cuanto los municipios de Albanchez, Almería, Alsodux, Castro de Filabres, Huércal de Almería, Viator y Entidad Local de Fuente Victoria, solo ejecutarán servicios con cargo al PFEA; por lo que la subvención de materiales para los mismos es del 10%, calculado tomando como base la subvención que otorga el SEPE para mano de obra.

El importe máximo a gestionar por la Diputación de Almería para este programa PFEA 2025 asciende a la cantidad máxima de dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitrés céntimos (16.573.714,23) €.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 27/06/2025 - 12:33:31. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:25:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAFDhg3woTVdiQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el decreto del Presidente de estas Diputación núm. 1.895, de 19 de julio de 2023, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Autorizar la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal delegadas en la Diputación de Almería con cargo al programa de Fomento de Empleo Agrario 2025, por un importe máximo a gestionar, dieciséis millones quinientos setenta y tres mil setecientos catorce euros con veintitrés céntimos (16.573.714,23) €, cuyos efectos se extienden desde julio de 2025 hasta diciembre de 2026, de conformidad con las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de la Provincia en la Diputación Provincial de Almería, y aceptadas por el Pleno de la Corporación Provincial en las anualidades 2020, 2023 y 2024, y en los términos de plurianualidad señalados en la parte expositiva. Quedando condicionada a la aprobación de la modificación presupuestaria solicitada desde la Delegación especial de Fomento de Empleo Agrario.

2º) Determinar la aportación de los Ayuntamientos para el PFEA 2025, por importe del 8 por 100 sobre el coste de mano de obra subvencionado por el SEPE, que asciende al importe de ochocientos sesenta y seis quinientos noventa y nueve mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (866.599,44) €, destinada a financiar los costes no salariales del programa, así como las diferencias generadas y no subvencionadas por la entrada en vigor de nuevos convenios y otras diferencias respecto al presupuesto inicial resultantes de la liquidación de la obra/servicio.

3º) La aportación del 8 por 100 correspondiente a los Ayuntamientos deberá ingresarse en las arcas provinciales una vez que haya sido dictada resolución por el SEPE de concesión de subvención para el PFEA 2025, y siempre dentro del ejercicio presupuestario en curso. En el supuesto de que este no sea ingresado en el plazo determinado, procederá su compensación, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 7/85, así como con el artículo 21 del Reglamento de los servicios de Inspección, Gestión, Liquidación y Recaudación de Tributos de la Diputación Provincial de Almería.

4º) La efectividad de los puntos anteriores y, por tanto, el inicio de la ejecución de las obras/servicios del PFEA 2025 queda sometida a la condición suspensiva consistente en que se dicte la correspondiente resolución de concesión de subvención para la financiación de materiales por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

5º) Publicar esta resolución en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9\\_g==](https://ov.dipalme.org/csv?id=4YSFQ10FM1eA7P9VJvb9_g==) con sello electrónico en fecha 27/06/2025 - 12:33:31. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs-art.10.2.b> Ley 39/2015

<b>Código Seguro De Verificación</b>	R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	27/06/2025 12:25:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/R7TV15HQAfFDHg3woTVdiQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

